

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que obliga a la Administración a atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.
2. Lo dispuesto en los artículos 5° y 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que autoriza la contratación de personal bajo las normas del Código del Trabajo.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil, sobre el contrato de arrendamiento.
6. Lo dispuesto en los artículos 144 bis y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. El Decreto Exento N° 4848, de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba el nombramiento del Alcalde Titular de la comuna de Pucón para el período 2024-2028, Sr. Sebastián Álvarez Ramírez.
8. El Decreto Exento N° 4597, de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
9. El Decreto Exento N° 551, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba las delegaciones de atribuciones alcaldicias y el nombramiento del Administrador Municipal.
10. El Decreto Exento N° 2608 de fecha 28 de julio de 2026, que aprueba la contratación de personal bajo las normas del Código del Trabajo para el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de octubre de 2026.
11. El Decreto Exento N° 2582, del 2026, que declara desierto el llamado a licitación pública para la provisión de mano de obra de la Municipalidad de Pucón.
12. Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos, con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos, para el proceso denominado "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CONTRATADO BAJO LAS NORMAS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, COMUNA DE PUCÓN", período agosto – octubre de 2026.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta 22.09.002 "Arriendo de Edificios".
14. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, declarado desierto el llamado a licitación pública para la provisión de mano de obra, y en resguardo del principio de continuidad de la función pública consagrado en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, la Municipalidad de Pucón ha dispuesto la contratación directa de personal bajo las normas del Código del Trabajo, conforme al artículo 3° de la Ley N° 18.883, para el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de octubre de 2026, destinado a labores de recolección de residuos domiciliarios, aseo, ornato y otras propias del quehacer municipal.
2. Que, al asumir la Municipalidad de Pucón la calidad de empleadora directa de dicho personal, recae sobre ella la obligación legal de proveer instalaciones que cumplan íntegramente con el Decreto Supremo N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud, asegurando condiciones dignas de higiene, alimentación, cambio de vestuario, aseo personal y descanso para una dotación aproximada de 50 trabajadores, mediante recintos que contemplen oficina administrativa, comedor, vestidores, guardarropas y servicios higiénicos con duchas.

3. Que la Municipalidad de Pucón no dispone de inmuebles de su propiedad ni de recintos municipales disponibles que reúnan las condiciones de superficie, distribución y aptitud sanitaria requeridas para dicha finalidad, resultando necesario proveerlas mediante el arrendamiento de un inmueble emplazado dentro del casco urbano de la comuna.
4. Que el arrendamiento de bienes inmuebles no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, circunscrito a los contratos de suministro de bienes muebles y de servicios, razón por la cual el presente procedimiento no se tramita ni publica en el portal Mercado Público.
5. Que, no obstante, lo anterior, y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de los oferentes y libre concurrencia que rigen la actuación de los órganos de la Administración del Estado, resulta procedente convocar a un procedimiento de **propuesta pública**, cuyo llamado, aclaraciones y resultados serán publicados en el sitio web institucional de la Municipalidad de Pucón.
6. Que la Dirección de Recursos Humanos, en su calidad de Unidad Técnica y con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos, elaboró las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas que regirán el proceso, las que contemplan umbrales de admisibilidad, criterios de evaluación técnica y económica, cronograma y condiciones del contrato de arrendamiento.
7. Que el gasto que irrogue la presente contratación se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal vigente, por un monto máximo total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, equivalente a un valor referencial máximo mensual de \$3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos.
8. Que, atendida la urgencia de dotar al personal municipal de dependencias que cumplan la normativa sanitaria vigente desde el inicio de sus funciones, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe las Bases y disponga el llamado a propuesta pública.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos N° 1 al N° 6, del proceso de propuesta pública denominado "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CONTRATADO BAJO LAS NORMAS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, COMUNA DE PUCÓN", período agosto – octubre de 2026, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.
2. **LLÁMESE** a propuesta pública para el arriendo de un inmueble destinado a dependencias del personal municipal contratado bajo las normas del Código del Trabajo, con capacidad para una dotación aproximada de 50 trabajadores, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas en el numeral precedente.
3. **ESTABLÉCESE** el siguiente cronograma del proceso, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ajustar los plazos por razones fundadas, comunicando toda prórroga o modificación por el mismo medio de publicación del llamado:

Publicación de la propuesta	Sitio web municipal (www.municipalidadpucon.cl), martes 04 de agosto de 2026.
Plazo para realizar consultas	Desde la publicación y hasta el jueves 06 de agosto de 2026, a las 12:00 horas, al correo institucional ignacio.quiroz@muniapucon.cl
Cierre para presentar ofertas	Jueves 06 de agosto de 2026, hasta las 13:30 horas, en la Oficina de Partes, Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, Pucón.
Apertura administrativa y técnica	Jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:30 horas.
Visitas técnicas obligatorias	Jueves 06 de agosto entre las 16:00 y 18:00 horas, y viernes 07 de agosto entre las 09:00 y 11:00 horas, según la programación que fije la Unidad Técnica.
Apertura económica y Acta de evaluación y propuesta de adjudicación	Entre el jueves 06 y el viernes 07 de agosto.
Adjudicación	Viernes 07 de agosto de 2026, mediante decreto publicado en el sitio web municipal.
Suscripción del contrato	Entre el viernes 07 y el lunes 10 de agosto.

Entrega material del inmueble	Dentro de 7 días corridos contados desde la total tramitación del decreto que apruebe el contrato, previa acreditación ante el Inspector Técnico del Contrato de los elementos comprometidos.
-------------------------------	---

4. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios, o a quienes legalmente los subroguen, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada propuesta pública:
- Director de Administración y Finanzas.
 - Director de Recursos Humanos
 - Director de Asesoría Jurídica.
 - Prevencionista de Riesgos, en calidad de asesor técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto.

La Comisión Evaluadora resolverá sobre la admisibilidad de las ofertas, practicará la apertura de las ofertas económicas de aquellas técnicamente aceptables, evaluará conforme a los criterios de las Bases y propondrá la adjudicación, dejando constancia de todo ello en el Acta respectiva.

5. DESÍGNESE al Director de Recursos Humanos como Unidad Técnica del proceso y como Inspector Técnico del Contrato (ITC), responsable de la coordinación de las visitas técnicas, de la verificación de los elementos comprometidos por el oferente con anterioridad a la entrega material del inmueble, y de la administración, gestión y visación de los pagos del contrato de arrendamiento que se suscriba.
6. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente proceso a la cuenta presupuestaria 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal vigente, hasta por un monto máximo total de \$10.000.000.- impuestos incluidos, equivalente a un valor referencial máximo mensual de \$3.333.333.- impuestos incluidos. Las ofertas cuyo valor mensual exceda dicho máximo serán declaradas administrativamente inadmisibles.
7. FACÚLTESE a la Dirección de Recursos Humanos para responder las consultas de los interesados y para emitir las aclaraciones y/o modificaciones a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que resulten pertinentes, hasta el cierre de recepción de ofertas, las que deberán publicarse por el mismo medio del llamado y formarán parte integrante de las Bases.
8. DÉJESE ESTABLECIDO que la Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas y declarar desierta la propuesta pública, así como de ponerle término anticipado por razones fundadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes, y de readjudicar en los casos previstos en el numeral 7 de las Bases Administrativas.
9. PUBLÍQUESE el presente llamado a propuesta pública, sus aclaraciones y el decreto de adjudicación que en su oportunidad se dicte, en el sitio web institucional de la Municipalidad de Pucón (www.municipalidadpucon.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE SUBROGANTE


DIRECCIÓN JURÍDICA
PUCÓN

SNB/GMP/ICA/iqa
Distribución:

- Oficina de Partes Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo.